



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0 0 5 6 )

1 5 FEB 2018

"Por la cual se asignan sesenta y cinco (65) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San José de Puerto Alegre del municipio de Ponedera en el Departamento del Atlántico"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del

"Por la cual se asignan sesenta y cinco (65) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San José de Puerto Alegre del municipio de Ponedera en el Departamento del Atlántico"

Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso- Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1447 del 29 de agosto de 2017, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 30 de Agosto de 2017, para la convocatoria de postulación de hogares, para trece (13) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización San José de Puerto Alegre ubicado en el municipio de Ponedera del Departamento del Atlántico.

Que mediante Resolución No. 1921 del 20 de octubre de 2017, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 24 de octubre de 2017, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para siete (7) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización San José de Puerto Alegre del municipio de Ponedera en el Departamento del Atlántico.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización San José de Puerto Alegre, del municipio de Ponedera en el Departamento del Atlántico, mediante Acta Cavis UT 9641 del 30 de octubre de 2017, cuyas capturas realizó las Caja de Compensación

"Por la cual se asignan sesenta y cinco (65) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San José de Puerto Alegre del municipio de Ponedera en el Departamento del Atlántico"

Familiar Comfamiliar Atlántico, Combarranquilla y Cajacopi en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 08 de noviembre de 2017.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 08 de noviembre de 2017, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de cumplimiento de los hogares postulantes que cumplieron requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 07 de Diciembre de 2017, radicada con el No. 2017EE0111648.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03834 del 20 de diciembre de 2017 mediante la cual define el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados de forma directa para el proyecto Urbanización San José de Puerto Alegre del municipio de Ponedera en el Departamento del Atlántico.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza - Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización San José de Puerto Alegre del municipio de Ponedera en el Departamento del Atlántico es de 67 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de tres mil cuatrocientos dos millones trescientos ocho mil novecientos diez pesos m/cte. (\$3.402.308.910).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución

"Por la cual se asignan sesenta y cinco (65) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San José de Puerto Alegre del municipio de Ponedera en el Departamento del Atlántico"

presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03834 del 20 de diciembre de 2017, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar sesenta y cinco (65) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares con selección directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03834 del 20 de diciembre de 2017 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización San José de Puerto Alegre en el municipio de Ponedera en el Departamento del Atlántico, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: ATLÁNTICO**

**MUNICIPIO: PONEDERA**

**PROYECTO: URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE**

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	1004298530	YULIBETH PAOLA	NAVARRO HERRERA	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
2	22613473	VIRGINIA MARIA	ARRIETA GONZALEZ	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
3	1041891780	EDERLENIS JOHANA	DADUL GOMEZ	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
4	1041893070	WALFRE RAFAEL	BARCAS MIRANDA	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE

"Por la cual se asignan sesenta y cinco (65) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San José de Puerto Alegre del municipio de Ponedera en el Departamento del Atlántico"

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
5	19640830	WILLIAN RAFAEL	FONSECA DE LA HOZ	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
6	8571528	ALBERTO RAFAEL	CASTRO MERCADO	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
7	8572817	HUMBERTO ANTONIO	LOPEZ GUERRERO	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
8	85050780	ANGEL CUSTODIO	GAMARRA PADILLIA	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
9	19640629	CESAR GUILLERMO	VIZCAINO CABRERA	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
10	22876821	DENIS CANDELARIA	PEREZ DE PEREZ	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
11	1041892690	YOANNA PATRICIA	ARIZA ARIZA	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
12	1041894288	JOSE DAVID	NORIEGA VARGAS	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
13	8570007	FERNANDO EMILIO	RUA GUTIERREZ	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
14	1042997773	KELLYS ROSARIO	AVILA RUIZ	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
15	1041896583	RAISA MILENA	FABIAN CHARRIS	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
16	1041893593	VICTOR JOSE	ESCORCIA PADILLA	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
17	22614052	TRUDIS ESTHER	BERRIO MERCADO	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
18	1784213	AUGUSTO ENRIQUE	ORCASITA RAMIREZ	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
19	1041896271	JESUS ALBERTO	MONSALVO DE AVILA	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
20	1041893418	YULIS ALEIDA	GUTIERREZ MERIÑO	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
21	8571770	MANUEL GREGORIO	RUA MARTINEZ	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
22	22663627	YADIMIS JUDITH	RUA CANO	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
23	22613435	MARISOL	PADILLA SOTO	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
24	23002183	OLGA ISABEL	MEJIA BASTIDAS	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
25	3762389	MOISES	ESTRADA MUÑOZ	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
26	1041892067	SORAYA PATRICIA	BERRIO MERCADO	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
27	22664747	LEDYS MARIA	FONSECA MORALES	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
28	22619999	MARITZA ISABEL	MORALES FONSECA	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
29	92557036	FELIX ISAAC	CONTRERAS PEREZ	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
30	26853811	ALMA ROSA	HERRERA RETAMOZO	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
31	22613929	YUNELIS CECILIA	PACHECO PACHECO	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
32	5078420	YOVANIS ENRIQUE	PABON COLONNA	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE

"Por la cual se asignan sesenta y cinco (65) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San José de Puerto Alegre del municipio de Ponedera en el Departamento del Atlántico"

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
33	22546720	CELIA DOLORES	MALDONADO CASTRO	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
34	1082045228	ETILVIA MARIA	CANTILLO SIERRA	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
35	1763318	MELCHOR TOMAS	DE AVILA BOSSIO	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
36	1041897732	YURANIS MARIA	FABIAN RODRIGUEZ	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
37	22659178	SILENA PATRICIA	MARTINEZ POLO	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
38	22664810	DULFINA ISABEL	SARMIENTO POLO	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
39	1041891988	MILADYS ESTHER	MARIMON MANOTAS	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
40	22698971	MILENA DEL CARMEN	BARCINILLA ORTEGA	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
41	9128883	FRANCISCO JAVIER	AREVALO ROMERO	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
42	8572583	RAFAEL ENRIQUE	NORIEGA GONZALEZ	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
43	3861133	FELIPE SANTIAGO	ANGULO MARTINEZ	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
44	72302204	ALBERTO	CERVANTES CERVANTES	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
45	1041891661	IVAN ELIECER	PACHECO MERCADO	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
46	1041894897	ELIECER RAFAEL	VISBAL CABALLERO	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
47	1041896301	ANGIE PAOLA	VARGAS MERCADO	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
48	22612541	MARIA ASUNCION	CABALLERO NAVAS	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
49	22613609	TERESA DE JESUS	RUIZ PEREZ	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
50	22614242	INGRIS	RIVERA ZARATE	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
51	22613528	YODIRMA CANDELARIA	ACOSTA MANAZA	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
52	1041895323	KATHERINE DEL SOCORRO	PALLARES ARRIETA	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
53	1050944564	ANABEL	CASTRO MARTINEZ	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
54	1041890499	CANDELARIA ROSA	HERNANDEZ GONZALES	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
55	45647223	LEDIS MARIA	DIAZ BLANCO	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
56	72302224	GREGORIO DE JESUS	MORALES ESCOBAR	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
57	22663369	MARELBIS ISABEL	ZAMBRANO MERCADO	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
58	1041901528	HAILYN PAOLA	RUA OROZCO	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
59	1041891408	LUIS ALBERTO	GUZMAN RODRIGUEZ	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
60	22614029	KARINA MARIA	RIVERA VIZCAINO	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE

"Por la cual se asignan sesenta y cinco (65) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San José de Puerto Alegre del municipio de Ponedera en el Departamento del Atlántico"

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
61	22661982	EDITA LUZ	LARA DE BARRAZA	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
62	55225935	ELSI MARIA	MARRIAGA CANTILLO	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
63	1041891221	ZURLY PATRICIA	PACHECO CABALLERO	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
64	72302025	LORENZO	CABALLERO NAVAS	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
65	1041896160	YOSELIN PATRICIA	MALDONADO RIQUETH	URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PUERTO ALEGRE
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>			<b>\$3.402.308.910</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Urbanización San José de Puerto Alegre, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización San José de Puerto Alegre del municipio de Ponedera - Atlántico, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización San José de Puerto Alegre del municipio de Ponedera en el Departamento del Atlántico, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios y a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan sesenta y cinco (65) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San José de Puerto Alegre del municipio de Ponedera en el Departamento del Atlántico"

**ARTÍCULO SEXTO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 15 FEB 2018



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jhon Meyer  
Revisó: Rocío Peña  
Aprobó: Arelys Bravo

